

3165, — **3 165**, vistos **25** NOV 2021

1.- El Reglamento Interno Municipal Nro.004 de fecha 27 de mayo de 2021, que actualiza y otorga el adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar, sus efectivo y coordinado ejercicio y sus modificaciones posteriores.

2.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO.

- 1.- Que, la Municipalidad de Temuco, en su afán de mejorar permanentemente su gestión interna con el propósito de optimizar la entrega y calidad de los servicios entregados a la comunidad.
- 2.- Que, existe la necesidad de contextualizar y formalizar, procedimientos existentes en el TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE TEMUCO, en relación al proceso de "TRAMITACION ELECTRONICA DEL RECURSO DE APELACION".

DECRETO

1.- Apruébese el Manual de "TRAMITACION ELECTRONICA DEL RECURSO DE APELACION", cuyo contenido se estampa en documento adjunto y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

WEWL/ceh Distribución MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y "EJORAMIENTO A LA GESTION



2385584



Código: MP- MT
Revisión:01
Página 1 de 15
Fecha: noviembre de 2021

MANUAL DE PROCESOS "TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL RECURSO DE APELACIÓN"

Elaboró	Revisó	Aprobó
CRISTIAN EPULEF HUENTULLE	ORIANA CASTRO DUBRENIL	MIRIAM ELISA MONTECINOS LATORRE



Código: MP- MT Revisión:01 Página 2 de 15

Fecha: noviembre de 2021

	CONTENIDOS	PAGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	FUNCIONES DE LA UNIDAD	4
Ш	OBJETIVO DEL MANUAL	7
IV	OBJETIVO DEL PROCESO	7
٧	ALCANCE DEL MANUAL	7
VI	CONTROL DEL MANUAL	7
VII	REFERENCIA NORMATIVA	7
VIII	DOCUMENTACIÓN	7
IX	PRODUCTOS	8
Χ	USUARIOS	8
ΧI	PROVEEDORES	8
XII	REQUISITOS DEL RECURSO DE APELACIÓN	8
XIII	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	9
XIV	DIAGRAMA	11
ΧV	ANEXOS Y FORMULARIOS	12



Código: MP- MT Revisión:01 Página 3 de 15

Fecha: noviembre de 2021

I. ANTECEDENTES

Los Juzgados de Policía Local son tribunales especiales, que tiene por objeto o función administrar justicia en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 15.231, Orgánica de los Juzgados de Policía Local y conforme al procedimiento establecido en la Ley N°18.287, dentro de un territorio determinado, conociendo aquellas materias que la ley ha puesto en su esfera de competencia.

I.1. DEFINICIONES

- PARTES: Son partes directas en un proceso las siguientes:
 Demandante. Aquel que reclama la satisfacción de una pretensión y, al hacerlo, pone en movimiento el proceso. Demandado: Aquel contra quien se dirige originariamente la satisfacción de una pretensión.
- EXPEDIENTE: Conjunto de documentos que corresponde a una determinada cuestión de carácter judicial que lleva un determinado orden.
- PROVIDENCIA: Resolución del Tribunal a la solicitud de una de las partes o que ordena un trámite o una diligencia.
- **SENTENCIA DEFINITIVA:** Es aquella que pone fin al proceso, mediante un juicio o fallo del juez que decide sobre el litigio.
- SENTENCIA INTERLOCUTORIA: Es aquella la que falla un incidente del juicio, estableciendo derechos permanentes a favor de las partes, o resuelve sobre algún trámite que debe servir de base en el pronunciamiento de una sentencia definitiva o interlocutoria.
- RECURSO DE APELACIÓN: Es un medio de impugnación a través del cual se busca que un tribunal de jerarquía mayor solucione conforme a Derecho la resolución del Tribunal inferior.
- CORTE DE APELACIONES: La Corte de Apelaciones es un órgano jurisdiccional reglamentado en los artículos 54 al 92 del Código Orgánico de Tribunales. Siendo que existe más de una Corte en nuestro país, se designan bajo el nombre de Cortes de Apelaciones. Se trata de tribunales ordinarios, colegiados, letrados, de derecho y permanentes, que ejercen sus funciones dentro de un territorio que es normalmente una Región o parte de una Región y son depositarias de la casi totalidad



Código: MP- MT
Revisión:01
Página 4 de 15
Fecha: noviembre de 2021

de la competencia de segunda instancia, conociendo además en única instancia o primera instancia de los demás asuntos que las leyes les encomienden.

II. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Material que conocen los Juzgado de Policía Local.

- De las infracciones a las normas que regulan el transporte público por calles y caminos, y el tránsito público. En esta materia existen numerosas disposiciones, siendo la más importante la Ley de Tránsito Nº 18.290, y numerosos decretos del Ministerio de Transporte
- Regulación de daños y perjuicios ocasionados en accidentes de tránsito.
- De las infracciones a las ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales.
- Infracciones al D.F.L. 458 del Ministerio de la Vivienda, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Diario oficial del 13.04.76)
- Infracciones al D.L. 3063, sobre Rentas Municipales.
- Infracciones a la Ley 19.496, sobre Protección a los derechos de los Consumidores.
- Infracciones a la Ley 19.537 (diario oficial del 16.12.97) Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
- Infracciones a la Ley 18.700 (diario oficial del 06.05.88) Ley orgánica
 Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
- Infracciones a la ley 19.419 (diario oficial del 09.10.95) sobre Tabacos y Cigarrillos.
- D.L. 701 (diario oficial del 28.10.74), modificado por el D.L. 2565 (diario oficial del 03.04.96) sobre Fomento Forestal.
- D.S. 4363, publicado en el diario oficial del 30.06.31, sobre Ley de Bosques.
- Infracciones a la Ley 19.303 (diario oficial del 31.04.94) sobre vigilantes privados.
- Infracciones a la Ley 19.284 (diario oficial del 14.01.94) sobre discriminación de discapacitados.
- Infracciones a la Ley 19.040 (15.01.91) sobre Buses contaminantes y
 Decreto 116 del Ministerio de Transportes de 1992 (diario oficial del 26.06.92)



Código: MP- MT
Revisión:01
Página 5 de 15
Fecha: noviembre de 2021

- Infracciones a la Ley 18.892, sólo en lo que se refiere a Pesca Deportiva.
- Infracciones a la Ley 13.937, sobre letreros indicativos de nombres de calles.
- Infracciones a la Ley que Crea Comisión de Energía Nuclear.
- Infracciones al artículo 2 del Decreto Supremo Nº 158 de 1980, del Ministerio de Obras Públicas, sobre mantención de Pavimentos y Pesajes de Camiones, publicada en el diario oficial de 26.07.93.
- Infracciones a la Ley de Educación Primaria Obligatoria.
- Infracciones a la ley 19.846 (diario oficial del 04.01.03) sobre calificación cinematográfica.
- Decreto con Fuerza de Ley 216, del 15 de mayo de 1931, sobre registro de empadronamiento vecinal.
- Ley de Alcoholes Nº 18.814.
- Infracciones a la Ley 7.889, sobre ventas de boletos de la Lotería y Polla de Beneficencia.
- Infracciones a los artículos 5, 6, 10,12 de la Ley 5.172, sobre espectáculos públicos diversiones y carreras.
- Infracciones a la Ley 4.023 sobre guía de libre tránsito.
- Infracciones a la Ley 4.061 sobre Caza (diario oficial 18.06.29),
 modificada por D.L.2.319 (diario oficial del 04.09.78)
- Infracciones al D.L.539 (diario oficial 28.06.74) que establece normas sobre reajustabilidad y pago de dividendos de deudas habitacionales, modifica Ley 17.663.
- Infracciones al D.F.L. 1 (diario oficial del 12.02.79) deroga D.Nº 20 de 1964 y lo reemplaza por las disposiciones que indica. Combustible.
- Infracciones...132 (diario oficial del 10.11.79) Normas técnicas y de calidad y procedimiento de control aplicable al petróleo crudo, a los combustibles derivados de este y a cualquier otra clase de combustible.
- Infracciones al D.L. 2.974 (diario oficial del 19.12.79). establece normas sobre crédito que otorguen a pequeños empresarios agrícolas y relativos a prenda agraria.
- Infracciones al D.L. 3.516 (diario oficial del 13.12.80) Normas sobre división de predios rústicos.
- Infracciones al D.S.226 sobre Registros de Seguridad para instalaciones y locales de almacenamiento de combustibles (diario oficial del 06.08.82)



Código: MP- MT
Revisión:01
Página 6 de 15
Fecha: noviembre de 2021

- Infracciones al D.F.L. Nº 5 que Fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados (diario oficial del 15.11.83)
- Infracciones a la Ley 18.278 (diario oficial del 12.01.84) Modifica
 D.L.206/60 Ley de Caminos.
- Infracciones a la Ley 18.348 (Diario oficial del 10.10.84) Crea Corporación Nacional Forestal y la Protección de recursos Naturales Renovables.
- Infracciones a la Ley 18.362 (diario oficial del 27.12.84) Crea un sistema
 Nacional de áreas verdes silvestres protegidas del Estado.
- Infracciones a la Ley 18.450 (diario oficial del 30.10.85) Aprueba normas para el Fomento de la inversión privada en Obras de riego y drenaje.
- Infracciones a la Ley 18.735 modificada por la Ley 18.118 que regula las actividades de los Martilleros Públicos.
- Infracción a la Ley 18.690 sobre almacenes Generales de Depósito.
- Infracción a la Ley 19.779 que da competencia a los Juzgados de Policía
 Local para conocer conductas de discriminación a los enfermos de SIDA.
- Ley 19.680. Fuegos Artificiales (diario oficial 25.05.00)
- D.F.L. 216 de 15.05.1931. Salvoconductos en mudanzas. (Modificado por la Ley Nº19.866 del diario oficial del 11.04.03)
- DFL 458, aprueba nueva ley general de urbanismo y construcción.
- DS N°47 de 1992 Ordenanza general de urbanismo y construcción
- Infracciones a la ley 19.327, Sobre Ley de estadio seguro, derecho y deberes en los espectáculos de futbol profesional"
- D. L. 3063, sobre Rentas y patentes.
- Infracción a la ley 21.020 "sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía"
- Infracción a la ley 21.155, sobre protección a la lactancia y su ejercicio.
- Infracción 20.009, que establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude.



Código: MP- MT
Revisión:01
Página 7 de 15
Fecha: noviembre de 2021

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer un protocolo de envío, para la tramitación del Recurso de Apelación a la Ilustrísima Corte de Apelaciones.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

Dar cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Pleno de la Exma Corte Suprema, en antecedente ad-35-2019, con fecha 03 de septiembre de 2019.-

V. ALCANCE DEL MANUAL

Funcionarios y usuarios de los Juzgados de Policía Local.

VI. CONTROL DEL MANUAL

El resguardo y actualización de este manual, es de responsabilidad de cada Juzgado de Policía Local.

VII. REFERENCIA NORMATIVA

- Acta N°85-2019 de fecha 05 de junio de 2019 Corte Suprema.
- Oficio N° Lte N°8-2019 de fecha 08 de agosto de 2019
- Auto acordado N°35-2019 de fecha 03 de septiembre de 2019
- Ley 20.886 sobre tramitación electrónica.

VIII. DOCUMENTACIÓN

- Resolución del Tribunal.
- Resumen de causa
- Oficio Emisor
- · Certificado de envió de causa



Código: MP- MT
Revisión:01
Página 8 de 15
Fecha: noviembre de 2021

IX. PRODUCTO

Dar cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal Pleno de la Exma Corte Suprema. en antecedente ad-35-2019. Con fecha 03 de septiembre de 2019.-

X. USUARIOS

Todos los usuarios y personal de los tres juzgados de policía local de Temuco, así como los órganos judiciales, estatales y municipales que interaccionan con estos Tribunales.

XI. PROVEEDORES

- Partes
- Tribunal
- Corte de Apelaciones.

XII. REQUISITOS DEL RECURSO DE APELACIÓN

- Debe interponerse en el Tribunal que conoce de la causa
- Mediante una presentación por escrito.
- Dentro de plazo, en el caso de los Juzgados de Policía Local, plazo para interponer el recurso es de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la sentencia que impugna.
- Los fundamentos de hecho y de derecho en que se basa.
- El señalamiento de las peticiones concretas que se formulan, especialmente el agravio que le causa la sentencia.



Código: MP- MT
Revisión:01
Página 9 de 15
Fecha: noviembre de 2021

XIII. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DEC		IC A		N I O
RES	P()	V .~ A	_	N°

ACTIVIDAD

DOCUMENTO

ACTUARIO y SECRETARIO ABOGADO	2	Presentación de recurso de Apelación por la parte interesada, en contra de la sentencia definitiva o interlocutoria. Actuario encargado del proceso, en conjunto con el secretario abogado, revisará que la presentación, cumpla con los requisitos y que sea presentado en el plazo que la ley establece. (5 días desde la notificación de la sentencia).	
JUEZ SECRETARIO ABOGADO ACTUARIO	3	Si la presentación cumple con los requisitos, el actuario encargado del proceso, resolverá la presentación, con el siguiente proveído "Por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones dentro de tercero día", tanto la presentación, como la resolución se agregarán al expediente, previamente revisada y firmada por el Juez y Secretario Abogado.	Anexo 1
ACTUARIO O ABOGADO ASESOR ACTUARIO	5	El actuario o abogado asesor realizará el Resumen de causa, para ser agregado al expediente. Una vez la providencia agregado al expediente, realizado el resumen de la	Anexo 2
ACTUARIO	6	causa, el actuario a cargo del proceso, deberá escanear el expediente en su totalidad asegurándose que éste este foliado en letra y numero. El expediente digitalizado se guardará en un archivo PDF, y deberá ser	



Código: MP- MT
Revisión:01
Página 10 de 15
Fecha: noviembre de 2021

		enviado vía correo electrónico al	
		Secretario Abogado. Cada archivo no	
		deberá superar los de 10MB.	
SECRETARIO ABOGADO ACTUARIO	7	El actuario deberá confeccionar un oficio emisor, con los datos de la causa que será remitida a l. Corte de Apelaciones, el que deberá dirigido a esta última. Este oficio deberá ser enviado, conjuntamente con el expediente digitalizado, al Secretario Abogado para su revisión. Previamente revisado y firmado por el Juez y Secretario Abogado.	Anexo 3
SECRETARIO ABOGADO O ACTUARIO HABILITADO EN SISTEMA	8	Revisará los documentos (expediente digitalizado y oficio) enviados por el actuario, si estos están correctamente, procederá a subir los documentos a la página del poder judicial, a través de la oficina judicial virtual, utilizando un usuario y clave de acceso, siguiendo los pasos que la página va señalando, hasta finalmente terminar el proceso y enviar los antecedentes.	
OTROS	9	Enviados los antecedentes, la oficina Judicial Virtual, emitirá un "certificado de envió de causa" asignándole un nuevo Rol de corte.	Anexo 4
SECRETARIO ABOGADO Y ACTUARIO	10	El Secretario abogado imprimirá el certificado, se lo entregará al actuario, a fin de que este último lo agregue al expediente material	



TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL RECURSO DE Revisión:01

APELACIÓN

APELACIÓN

APELACIÓN

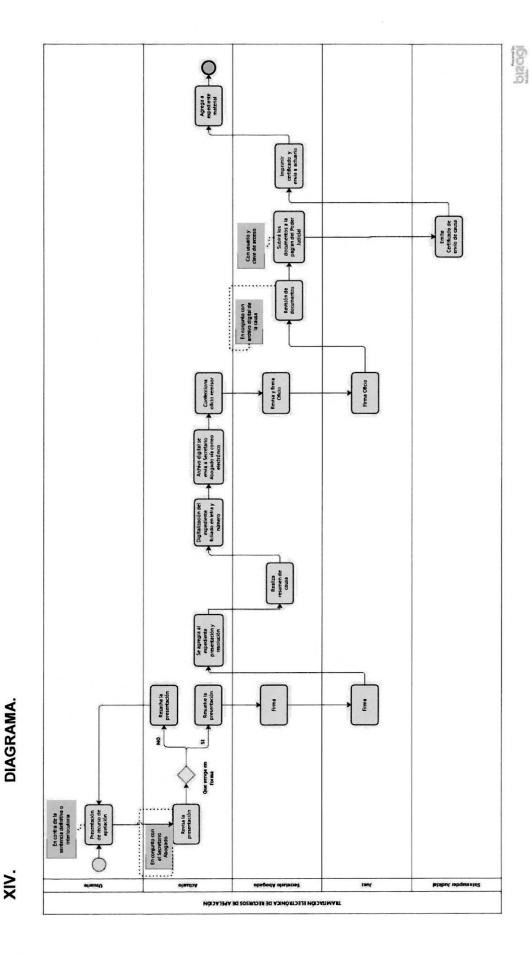
APELACIÓN

APELACIÓN

Fechs: maxis

Código: MP- MT

Página 11 de 15 Fecha: noviembre de 2021





Código: MP- MT

Revisión:01

Página 12 de 15

Fecha: noviembre de 2021

XV. ANEXOS Y FORMULARIOS.

ANEXO 1 Resolución del Tribunal.

			Anexo 1.	
	Femuco, xxx de xx de dos Por interpuesto Rec autos ante la Ilustrisima C Rol Nº xxx.xxx-x	urso de Apelación, o	concédase y elévense s dentro de tercero d	
ı	Dictó don (a) luzgado de Policía Local d Jvc		Juez Titular del o	exxx
				1



Código: MP- MT

Revisión:01

Página 13 de 15

Fecha: noviembre de 2021

ANEXO 2 Resumen de causa

Anexo 2.

RESUMEN DE CAUSA REMITIDA A LA ILMA. CORTE DE APELACIONES.-

Tribunal

Rol de la causa

Procedimiento

Materia

Recurrente

Rut

Patrocinante recurrente

Rut Foja de designación

Apoderado recurrido

Recurrido

Rut

Patrocinante recurrido

Rut

Foja de designación

Apoderado recurrido

Recurrido

Rut

Patrocinante recurrido

Foja de designación Apoderado recurrido

Apoderado reculhac

Tipo de recurso

: Apelación

Resolución impugnada

Sube recurso de apelación de fs xxxx y siguientes, interpuesto por el abogado de la parte querellada y demandada civil, doña xxxxxxxxxx; en contra de la sentencia definitiva de fecha xxxxxxxxxxxxx, escursos concedidos a fojas xxxxxxxxxxx.

Cuadernos Adjuntos

Temuco, xxxxx de xxx de 20xx

NOMBRE DE SECREATRIO Y FIRMA SECRETARIO TITULAR



Código: MP- MT

Revisión:01

Página 14 de 15

Fecha: noviembre de 2021

ANEXO 3 Oficio Emisor

Anexo 3

XXXXXX JUZGADO DE POLICIA LOCAL T E M U C O

OFICIO Nº _____/XXXX.

Temuco, XX de XX de 20XX. -

A: ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO.

DE: XXXXX JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE TEMUCO.

Adjunto remito a este Ilustrísimo Tribunal, causa Rol N°XXX.XX-X caratulada "XXXX CON XXXXX." la cual sube en apelación de la sentencia definitiva de fojas xx a xx.

Saluda Atte, a US. Ilustrísima.



Código: MP- MT Revisión:01

Página 15 de 15

Fecha: noviembre de 2021

ANEXO 4 Certificado de envió de causa

Anexo 4



OFICINA JUDICIAL VIRTUAL CERTIFICADO DE ENVÍO DE CAUSA

CORTE DE APELACIONES DE TEMUCO

Corte: N° Rol/Rit: Caratulado:

Policia Local-79-2021

Fecha Envio :

21/10/2021 12:41:37 (*)

Numero Identificador:

5-59959027-2021

Persona que Realiza Envio al Tribunal

Rut:

Nombre : Organismo :

Juzgado de Policía Local de Temuco TRIBUNAL ESPECIAL.

Tipo Organismo :

Abogado : Parte en la Causa :

SI NO N/A

Tipo Litigante : Parte por la que se rea la presentación :

N/A

Red / Idensificación	Tipo Persona	Nombre	Dirección	Tipa Direccion	Netificación	Rep Legsf
96,504,160-5	Juridica	Isapre Nueva Mas Vide S.a. (RECURRENTE)	LAS CONDES, miraflores, N°383	Particular	Sin nostración	
18.155.569-6	Natural	Cantal Alejandro Salas Loxeller (All. RECTE.)	CHLLAN, CARRERA. Nº415	Particular	Correo electrónico: dsalas leieller @gmeil.com	
17.265.177-8	Natural	Diego Aforan Labbé Gusterrez (AB RECTE.)	TEMUCO, CATALUNA, N'645	Porticular	Correo electrónico: diegolabbeg@ hotmail.com	
10 772 019-7	Netural	Javier Antonio Benedicto Rios Salazar (REGURRIDO)	TEMUCO, PRAT, N°698	Particular	Sin notificación	
13.112.911-4	Natural	Paula Alejandra Aburto Duhari (AB.RECURRIDO)	TEMUGO, VARAS, N'989	Perticular	Comeo electrónico patrutosboga dogganal.co m	

Documentos Adjuntos

Este documento cuente con código de verificación, el cual puede ser validado en

